Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 17/25

A: Participantes del Mercado de Valores y público en general.

Asunto: Horario especial por motivo de la celebración de una actividad de integración navideña para los colaboradores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), estará laborando el miércoles diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), por motivo de la celebración de una actividad de integración navideña para sus colaboradores.

II. Informar que los requerimientos de información estipulados para el miércoles diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) deberá ser remitidos en el plazo, la hora y el canal dispuesto para tales fines.

III. Informar a los inversionistas del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, los plazos para atender las mismas iniciarán a partir del jueves dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

IV. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que el cómputo de los plazos de respuesta aplicables a la Superintendencia del Mercado de Valores, u otorgados a favor de los administrados que requieran depositar comunicaciones u otra documentación de forma física en el domicilio de la Superintendencia, se suspenderá durante el miércoles diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del jueves dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

V. Instruir a la Dirección de Comunicaciones de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en las redes sociales de la institución.

VI. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en la página web institucional.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firmada digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

EBR/cp
Dirección de Regulación e Innovación

Superintendencia del Mercado de Valores
Claudia Jocelyn Pichardo Baba - Directora de Regulación e Innovación (VB) (12/12/2025 16:49 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (12/12/2025 17:20 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/0363f3f0-a029-4cd8-b41a-11cc713af8ba